

DECRETO 353 DE 1998

(febrero 19)

Diario Oficial No. 43.245, del 25 de febrero de 1998

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Por el cual se adiciona el artículo [17](#) del Decreto 115 del 15 de enero de 1996 que establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Artículos compilados en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial N° 49.523 de 26 de mayo de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo [3.1](#) del mismo Decreto 1068 de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de las facultades que le confieren los

artículos 9o. y 43 de la Ley 179 de 1994,

DECRETA:

[ARTICULO 1o.](#) <Artículo compilado en el artículo [2.8.3.1.6](#) del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo [3.1](#) del mismo Decreto 1068 de 2015> Adición: artículo [17](#) del Decreto 115 del 15 de enero de 1996 el siguiente inciso:

El concepto del Departamento Nacional de Planeación para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades financieras, se emitirá en forma global y en ningún caso a nivel de proyectos de inversión.

Notas de Vigencia

- Artículo compilado en el artículo [2.8.3.1.6](#) del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial No. 49.523 de 26 de mayo de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo [3.1](#) del mismo Decreto 1068 de 2015.

[ARTICULO 2o.](#) El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de febrero de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ANTONIO J. URDINOLA

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

